GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

AWILDA FEBRES GONZÁLEZ **QUERELLANTE** VS. LUMA ENERGY LLC., LUMA ENERGY SERVCO LLC., **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0396 **ASUNTO:** Orden

ORDEN

El 27 de agosto de 2026, la parte Promovente presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") la Querella que inició los procedimientos adjudicativos en el caso de epígrafe. Luego de la otorgación de una prórroga, LUMA presentó su alegación responsiva el 13 de octubre de 2026.

El 16 de octubre de 2026, este foro administrativo emitió una orden solicitando que LUMA sometiera, en un término de siete (7) días, un estatus de sus gestiones para atender la solicitud de servicio identificada con el número R26073000063. De igual forma, se le ordenó a LUMA someter un estimado de tiempo razonable para culminar la misma.

A la fecha de hoy LUMA no ha cumplido con la orden dictada el pasado 16 de octubre del año en curso.

Así las cosas, se le otorga a LUMA un término final de **tres (3) días** para cumplir con la presente orden.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Joel A. Pizá Batiz
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Joel A. Pizá Batiz, el 27 de octubre de 2026. Certifico además que hoy, 27 de octubre de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0396 y he enviado copia de la misma a: cristina.santiagoama@lumapr.com; ilovegod1423@gmail.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 27 de octubre de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria